

EXENTO

DECRETO N.º **5153**/ 2024
ARICA, 20 de mayo del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

- 1. Carta ID.7674435 firmado por Don Pablo Alvarado Villca, con fecha de recepción 13 de mayo del 2024, solicitando permiso para trabajar en el desfile de 21 de mayo.
- 2. Carta ID.7674361 firmado por Doña Beatriz Calle Flores, con fecha de recepción 16 de mayo 2024, solicitando permisos para trabajar en el desfile 21 de mayo.
- 3. Carta ID.2749757 firmado por Doña Delia Sánchez Castro, con fecha de recepción 15 de mayo 2024, solicitando permiso para trabajar en el Desfile 21 de mayo.
- 4. Correo electrónico de la funcionaria Sra. María Olga Gómez de fecha 17 de mayo 2024, informando la autorización del comercio ambulante por parte del Sr. Administrador.

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento del comercio ambulante en Polígono ubicado en Av. Comandante San Martín al costado de la Plaza Vicuña Mackenna, por motivo del Desfile 21 de mayo, durante el día 21 de mayo del 2024, con Ocupación de Bien Nacional de Uso Público de 9 metros cuadrados por puesto con 03 emprendedores que indica en la siguiente nomina:

Nº	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	Delia Sánchez Castro		Gorros y Juguetes.
2	Pablo Alvarado Villca		Confites.
3	Beatriz Calle Flores		Papelería y Juguetes.

Queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ilegal en sectores no autorizados, en caso de ser conocida esta situación por la Municipalidad, se notificará al infractor o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LZF/NAC/MBJ/VCA/vca